



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2'000,000.00
Monto fiscalizado: \$2'000,000.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal
Pavimentación en Concreto Hidráulico en la calle "Galena" en la colonia Centro, en Cabecera Municipal.	\$2'000,000.00
Total	\$2'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

Correctiva:

1.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2,000,000.00
Monto fiscalizado: \$2,000,000.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>CAUSA: Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.</p> <p>EFFECTO: Otorganiento de contratos de obra a personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Código Fiscal de la Federación Artículo 32-D. Oficio Circular No. UNAOPSP/309/743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 19 de septiembre de 2008. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.</p>	<p>responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva</p> <p>Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 0377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.</p> <p>Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.</p>

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, Fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría:

AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016

No. Observación:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto de la irregularidad:

01 ADM-FIN
\$2'000,000.00
\$2'000,000.00
No Cuantificada

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
11	08	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
14	10	2016

Por el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Álvaro Sánchez Sandovar
Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedrosa Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
---	--	--



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016

No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2'000,000.00
Monto fiscalizado: \$2'000,000.00
Monto de la irregularidad: \$8,583.53

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al Millar).

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal
Pavimentación en Concreto Hidráulico en la calle "Galeana" en la colonia Centro, en Cabecera Municipal.	\$2'000,000.00
Total	\$2'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo.

Como resultado de la revisión de la documentación presentada, se detectó que las retenciones efectuadas del 5 al millar no se enteraron ni transfirieron al Órgano Estatal de Control por un monto de \$8,583.53, de conformidad con la tabla siguiente:

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo deberá efectuar el pago del entero del 5 al millar a favor de la Contraloría del Estado por un monto de \$8,583.53, debiendo proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial de los pagos.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio,

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2'000,000.00
Monto fiscalizado: \$2'000,000.00
Monto de la irregularidad: \$8,583.53

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	MONTO NO ENTERADO AL O.E.C.
Pavimentación en Concreto Hidráulico en la calle "Galeana" en la Col. Centro en Cabeceera Municipal	\$1,991,379.31	\$8,583.53
TOTAL	\$1,991,379.31	\$8,583.53

CAUSA:

Incumplimiento a Disposiciones Normativas por parte de los Funcionarios Públicos.

EFFECTO:

Retraso en los pagos del 5 y 1 al millar, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley Federal de Derechos, Artículo 191.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 037/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016
No. Observación: 02 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2,000,000.00
Monto fiscalizado: \$2,000,000.00
Monto de la irregularidad: \$8,583.53

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
11	08	2014

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
14	10	2014

Por el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo,
Jalisco.

Miguel Cuevas Sanseval
Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento con la Normatividad Aplicable al Programa.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal
Pavimentación en Concreto Hidráulico en la calle "Galana" en la colonia Centro, en Cabecera Municipal.	\$2'000,000.00
Total	\$2'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que la documentación comprobatoria del gasto carece de la Leyenda "OPERADO" y la fuente del recurso, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala que:

"Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones

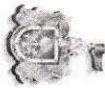
Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto, misma que deberá incluir la siguiente leyenda: "OPERADO FOPEDEM 2015".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016

No. Observación: 03 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2,000,000.00
Monto fiscalizado: \$2,000,000.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificable

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones; programa o convenio respectivo."

Considerando lo anterior, se concluye la observación de **Incumplimiento con la Normatividad Aplicable al Programa.**

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

CAUSA:

Inobservancia de la normatividad aplicable.

Preventiva

EFEECTO:
Falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros en la ejecución de Obras y Acciones, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 70, fracción II.

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 037/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 143, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO/2016
No. Observación: 03 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2,000,000.00
Monto fiscalizado: \$2,000,000.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificable

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
11	08	2014

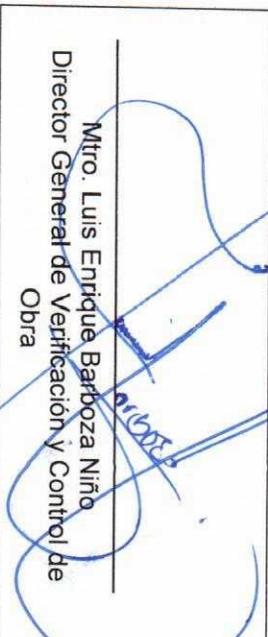
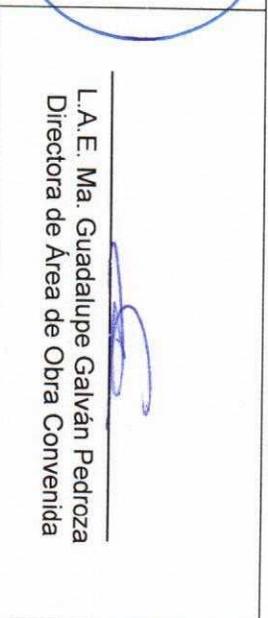
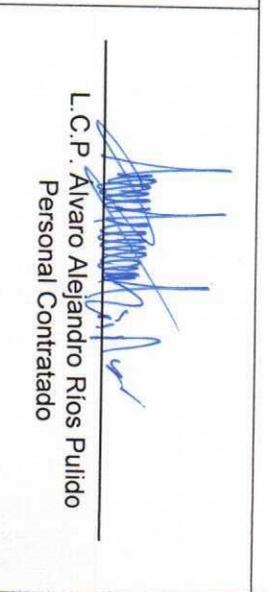
Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
14	10	2014

Por el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo,
Jalisco.

Hugo Cervantes Sandoval
Ramo 33
Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
--	--	---

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016
No. Observación: 04 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2'000,000.00
Monto de la irregularidad: \$2'000,000.00
No Cuantificable

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$2'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Proyecto	Federal
Pavimentación en Concreto Hidráulico en la calle "Galleana" en la colonia Centro, en Cabeceera Municipal.	\$2'000,000.00
Total	\$2'000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que la documentación comprobatoria, así como la papelería utilizada, carece de la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto, misma que deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio,

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016
No. Observación: 04 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2'000,000.00
Monto fiscalizado: \$2'000,000.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificable

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM) EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJECTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Considerando lo anterior se concluye la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

CAUSA:
Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

EFFECTO:
Falta de Transparencia y credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros en la ejecución de Obras y Acciones, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Preventiva

FUNDAMENTO LEGAL:
DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015, numeral 40.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 037/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.
Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO/2016
No. Observación: 04 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$2'000,000.00
Monto fiscalizado: \$2'000,000.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificable

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPEDEM)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
11	08	2014

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
14	10	2016

Por el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo,
Jalisco.

Augusto Orensans Sandoval
Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado